CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCION DE ARBITROS ADSCRITOS A LA NOMINA DE ARBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA



DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 020-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071 Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Reglamento General del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa.
- Reglamento Procesal del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa.
- Directiva N° 001-2020-CEA-CAA.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar Miembros de la Orden altamente calificados para integrar la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa a fin de brindar una eficaz administración de los procesos arbitrales institucionales.

1.3. CONVOCATORIA

Se realiza a través de publicación en plataforma digital mediante la página web institucional y Facebook Institucional del Colegio de Abogados de Arequipa de acuerdo al cronograma establecido en el presente.

Cualquier duda o consulta sobre la referida convocatoria podrá ser presentada a través del correo: caacentrodearbitraje@gmail.com.

1.4. REQUISITOS

- a) Contar con 10 años de experiencia profesional como abogado.
- b) Acreditar experiencia y formación en materia de arbitraje.
- c) No tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- d) Encontrarse al día en los pagos de las cuotas sociales del Colegio de Abogados de Arequipa.

- e) Encontrarse habilitado en ejercicio profesional en el Colegio de Abogados de Arequipa.
- f) Gozar de solvencia moral y profesional.
- g) No estar impedido, suspendido o haber sido excluido del Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa.
- h) Tener la disponibilidad para dedicar el tiempo suficiente y desarrollar el arbitraje eficientemente.
- i) Realizar el pago de S/. 100.00 soles en Tesorería del Colegio, por derecho de solicitud de Postulación al cargo de Arbitro; dicho comprobante de pago deberá ser anexado a la documentación a presentarse.

1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Todos los documentos deberán ser presentados en un file A-4, legible y foliado; en la Secretaría del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa, sito en Calle Jerusalén 313- Cercado de Arequipa (SEGUNDO PISO); en el horario de 09:00 a 13:00 horas, del 25 de setiembre al 06 de octubre del 2023, de acuerdo al siguiente orden:

- a) Solicitud simple dirigida al Sr. Decano Alfredo Alvarez Díaz Director General del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa, debiendo consignar correo electrónico para notificaciones.
- b) Curriculum Vitae documentado que acredite 10 años de experiencia profesional como abogado, asimismo experiencia y formación en materia arbitral.
- c) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales. (Anexo 01).
- d) Declaración Jurada que acredite el literal f, g y h del numeral 1.4. (Anexo 02).
- e) Constancia de Habilitación Original y Actualizada.
- f) Comprobante de pago por derecho de solicitud de Postulación al cargo de Árbitro.

CAPITULO II ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ELCOMITE DE SELECCIÓN

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de un Comité de Selección, el mismo que está integrado por dos (02) miembros:

- Director General del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa.
- Director Ejecutivo del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa.

El Comité de Selección tiene la facultad de interpretar las Bases del presente Concurso Público cuando se presenten dudas o vacíos en estas, salvaguardándose el debido procedimiento y resolviéndose estas situaciones bajo el principio de meritocracia, imparcialidad, igualdad y equidad, en el marco de sus competencias y atribuciones

2.2. CRONOGRAMA

Etapa	Fecha, hora y lugar					
Convocatoria	Desde el 04-09-2023					
	Hasta el 22-09-2023					
Presentación de CV y	Desde las: 00:09 horas del 25-09-2023					
documentación solicitada	Hasta las: 13:00 horas del 06-10-2023					
	(DIAS HABILES)					
Verificación y calificación de	09-10-2023					
la documentación						
presentada						
Selección de aptos	13-10-2023					
Entrevista personal	16-10-2023 y 17-10-2023 (El horario se					
	comunicara al correo electrónico proporcionado).					
Resultados	18-10-2023					

2.3. VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

La verificación y calificación de la documentación presentada se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la presente.

2.3.1. Grado y Experiencia profesional

El postulante deberá acreditar de forma obligatoria con copia simple el título profesional de abogado.

La experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de incorporación en el Colegio de Abogados de Arequipa.

2.3.2. Experiencia y conocimiento en la materia

El postulante deberá acreditar experiencia en arbitraje mediante copia simple de constancias y/o certificados de trabajo o servicios, Resoluciones y/o contratos de Designación, debidamente suscritos, los cuales indiquen el cargo que permitan evidenciar la experiencia solicitada.

Respecto al conocimiento en la materia, el postulante deberá acreditar mediante constancias, diplomas y/o certificados de estudios, el documento presentado debe precisar la materia de capacitación, caso contrario, se deberá adjuntar el temario para acreditar el cumplimiento del requisito

El comité de selección determina objetivamente si la documentación presentada por el postulante responde a los requisitos señalados en el numeral 1.4 y si se encuentra de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5. De no cumplir con lo requerido, se le otorgara la condición de NO APTO, el resultado de esta etapa será notificado de manera personal al postulante al correo que haya proporcionado en la solicitud presentada, toda comunicación se realizara a través del correo institucional caacentrodearbitraje@gmail.com.

Solo pasan a la etapa de entrevista personal los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos

2.4. EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

La evaluación de la entrevista personal se realiza de manera presencial en las instalaciones del Colegio de Abogados de Arequipa, sito en Calle Jerusalén 313-Cercado de Arequipa, en los ambientes y horario comunicado a través del correo electrónico, conforme a las reglas de la evaluación siguientes:

- a) Se evaluara al postulante, conforme a la experiencia profesional, así como experiencia en el ámbito arbitral.
- b) Evaluación del perfil de idoneidad e integridad ética y moral del postulante.
- c) Aptitud de comunicación y análisis en casos concretos de arbitraje; cualquiera sea su naturaleza.

2.5. RESULTADOS

Aquellos postulantes que previamente hayan obtenido una calificación positiva en la calificación Curricular, así como en entrevista personal, se les hará de conocimiento de su selección a través del correo institucional caacentrodearbitraje@gmail.com, ello al correo que el postulante haya proporcionado en la solicitud presentada. En el mismo acto, se le dará las indicaciones respecto a su registro en la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa.

2.6. PAGOS

Los pagos se realizan única y exclusivamente de manera directa en Tesorería del Colegio de Abogados de Arequipa, bajo los siguientes conceptos:

- Derecho de solicitud de postulación como Arbitro del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa; ascendente a S/. 100.00 soles (No reembolsables). El referido pago, es requisito para la postulación y debera ser anexado conforme a lo señalado en el numeral 1.5.
- Derecho de Incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa; ascendente a S/. 500.00 soles (No reembolsables). El referido pago, se efectuara una vez sea designado como Arbitro en un proceso arbitral.

ANEXO 01

Yo,							
identificado/a		DNI		,	con Distrito_	domicilio	er
Provincia		y D	epartamento_			con número	o de
matrícula del C							
- No po	seer ante	cedentes	policiales.				
- No po	seer ante	cedentes	judiciales.				
- No po	seer ante	cedentes	penales.				
Manifiesto que que si lo decla 438 del Código	rado es fa	-			•	•	
	de		de	·			
					Firma		
				DNI			

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Colegio procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ANEXO 02

Yo,							
identificado/a	con	DNI	N°			domicilio	en
Provincia matrícula del C					,	con númer	o de
- No es del Ce - Tener	tar impedi ntro de A	do, susp rbitraje d	el Colegio	naber sido ex de Abogados	s de Arequipa	egistro de Árl a. :arrollar el arb	
Manifiesto que que si lo declar 438 del Código	ado es fa		•		-	_	
,	_de		de				
				DI	Firma		
				O/	V 1 1 1		_

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Colegio procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.